

Rad No.: 26-240-145438

Barranquilla, 17/09/2026

Señor(a)
YOARIS CANTILLO RIOS
Carrera 6 No. 2B
Mariangola (Cesar)

Contrato: 66853718

Asunto: Siniestro Deudor del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de septiembre de 2026, radicada bajo el No. 26-002739 relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 6 No. 2B – 16 de Mariangola, le informamos, que al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se establece que el usuario tomará una póliza que cubrirá el valor del crédito en caso de muerte o incapacidad total y permanente de cualquiera ocurrida durante la vigencia de la póliza del Seguro.

Peticiones 1,2,3 y 4. Ahora bien, para tramitar y hacer efectivo el seguro deudor Brilla, es necesario que nos aporte la **Certificación de la incapacidad total y permanente** emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la Entidad Promotora de Salud (EPS), la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), la Junta Regional de Calificación de Invalidez, o por un médico laboral o de salud ocupacional. Dicha certificación debe especificar:

- Porcentaje de pérdida de la capacidad laboral.
- Fecha de estructuración.
- Categoría ocupacional.
- Diagnósticos considerados para la calificación.
- Origen de la calificación.

Todo lo anterior debe realizarse con base en el Manual Único de Calificación de Invalidez.

De acuerdo a lo anterior no es posible acceder a su solicitud hasta tanto no nos envíe lo solicitado, toda vez que "El seguro deudor" no cubre incapacidades temporales.

Por otra parte, relativa al seguro FACTURA PROTEGIDA – CARDIF, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble que nos ocupa, le informamos que su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora de CARDIF para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, esta se estará comunicando con usted, si el usuario desea comunicarse con la aseguradora, toda la información la encuentra en la copia de la póliza que le entregaron en el momento que tomó el seguro.

Por último, relativa al SEGURO DE VIDA PRACTISEGURO, facturado en el servicio de gas natural del inmueble que nos ocupa, le informamos que, su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora de **SEGUROS DE VIDA ALFA.S.A.**, de seguro para su trámite.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, esta se estará comunicando con usted.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la Aseguradora de SEGUROS DE VIDA ALFA.S.A., de Seguros, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
245922403